

**CONFIDENCIAL  
DE USO INTERNO**

**VERSIÓN**

01

**ALCANCE:**

APLICABLE A TODO EL PERSONAL, ALTA GERENCIA Y  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**TÍTULO:**

Plan de Fusión  
Cronograma de Actividades  
JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario SIVFIC-012 y  
JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II, SIVFIC-048

Elaborado por:  
Legal y Cumplimiento

Revisado por:  
Gerencia General, Administración de Fondos, Operaciones,  
Contabilidad, Control Interno, Auditoría Interna.

Aprobación del Responsable del Documento

\_\_\_\_\_  
**ALBERTO VIU ALEGRE**  
Representante Legal



## Contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>II. DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE PREVISTA DE FLUJO DE EFECTIVO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE FUSIÓN.</b> .....	4
<b>III. PROCESO DE RECOMPRA DE CUOTAS A SER EJECUTADO PARA LOS APORTANTES DEL FONDO JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO, SIVFIC-012.</b> .....	4
<b>IV. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LOS FONDOS OBJETO DE FUSIÓN.</b> .....	8
<b>V. PROCESO DE CANJE DE CUOTAS.</b> .....	10
<b>VI. MEJORAS OPERATIVAS O TECNOLÓGICAS QUE DEBE REALIZAR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA PARA CONTINUAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ABSORBENTE, SI APLICA.</b> .....	12
<b>VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> .....	13

## I. INTRODUCCIÓN

**ALCANCE.** El presente documento es contentivo del plan y Cronograma de actividades del proceso de Fusión de los Fondos JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario, SIVFIC-012 y JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II, SIVFIC-048, a ser sometido a la Superintendencia del Mercado de Valores.

Este documento ha sido depositado conjuntamente con la documentación requerida para fines de aprobación del proceso de fusión y su contenido abarca lo siguiente:

- ❖ Procedimientos para ejecutar (Recompra, Transferencia, canje de cuotas e identificación de mejoras operativas)
- ❖ Detalle de actividades a ser ejecutadas durante el proceso consideradas a partir de la solicitud de autorización ante la SIMV hasta la emisión de certificado de cancelación del RNC ante la DGII.
- ❖ Aclaraciones técnicas de las actividades a ser ejecutadas para comprensión del lector.
- ❖ Identificación de entregables que resultaran las actividades ejecutadas
- ❖ Se comunicará íntegramente a los aportantes, una vez se encuentre en versión definitiva.

Este cronograma se ha establecido en base a la regulación vigente, específicamente a la Resolución R-NE-SIMV-2024-07-MV, art. 10, numeral 8, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, así como en base a mejores prácticas y aspectos de protección al inversionista.

**ABREVIATURAS.** En el documento de más abajo se presentan las siguientes abreviaturas:

AF: Administración de Fondos  
AI: Auditoría Interna  
BVRD: Bolsa de Valores de la República Dominicana  
CEVALDOM: Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM)  
CI: Control Interno (Ejecutivo de Control Interno)  
CR: Cumplimiento Regulatorio  
CONT: Contabilidad  
HR: Hecho Relevante  
MERC: Mercadeo  
OP: Operaciones  
LC: Legal y Cumplimiento  
SIMV: Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.  
Fondo I: JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario, SIVFIC-012.  
Fondo II: JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II, SIVFIC-048.

**CARÁCTER PRELIMINAR.** Este Cronograma Interno de Fusión podrá variar en atención a la revisión de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**ANOTACIÓN.** En la columna derecha se han establecido comentarios explicativos, sobre todo tendentes al cumplimiento y posicionamiento de los términos incluidos en Resolución R-NE-SIMV-2024-07-MV, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana dentro del proyecto diseñado y consideración con los derechos de los inversionistas.

## **II. DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE PREVISTA DE FLUJO DE EFECTIVO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE FUSIÓN**

Los gastos de la fusión serán asumidos por JMMB SAFI, S.A.

Sobre los derechos de recompra del Fondo I serán solventados mediante actividades de venta de activos, en atención a la estrategia de desinversión y re-perfilamiento de inversiones aprobada por el Comité de Inversión, que por demás busca objetivos en términos de calidad de activos y retornos. En adición, se considera apalancamiento del Fondo I en el caso en el que la venta de activos no sea suficiente.

El apalancamiento el Fondo I se realizará de acuerdo con sus políticas del reglamento interno y límite máximo de endeudamiento (hasta 50% del patrimonio administrado). Es decir, no incrementa el riesgo respecto de las reglas actuales de funcionamiento de dicho fondo. El riesgo asociado es:

Riesgo de apalancamiento. El riesgo adherido al apalancamiento podría ser una mayor exposición a pérdidas sobre todo en caso de política monetaria restrictiva.

Los pasivos del Fondo I serán traspasados íntegramente al Fondo II, el cual tiene reglas de apalancamiento iguales a las del Fondo I e igual límite máximo de endeudamiento (hasta 50% del patrimonio).

En conclusión, no se varía la exposición a riesgo de los fondos involucrados.

## **III. PROCESO DE RECOMPRA DE CUOTAS A SER EJECUTADO PARA LOS APORTANTES DEL FONDO JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO, SIVFIC-012.**

Este proceso aplica para los inversionistas del fondo JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario, SIVFIC-012, fondo a ser absorbido, quienes tendrán un derecho de salida a través del derecho de recompra de cuotas en los plazos y formas indicados en este documento y conforme sean aprobados de manera definitiva en el plan y

cronograma de fusión. Anotamos que este derecho se concede en atención a que la fusión implicará la aceptación del plazo de vigencia del JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II, SIVFIC-048, el cual es mayor al del fondo a ser absorbido.

### **Características de la recompra:**

**Precio de Recompra.** El precio de recompra será el del valor cuota del cierre del día anterior a la fecha de inicio del plazo de la recompra.

**Plazo y mecanismo de liquidación.** El plazo para liquidación del derecho de recompra será el que defina el plan y cronograma de fusión, el cual nunca podrá exceder el mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Es decir, el pago de las cuotas se realizará a más tardar en junio de dos mil veintiséis (2026), fecha la cual ha sido establecida de manera que ocurra antes de la fecha en la que inicialmente vencería la vigencia del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario, SIVFIC-012.

**Proceso.** El proceso aplicable será:

La asamblea de aportantes que apruebe de manera definitiva la fusión deberá de conocer del derecho y proceso de recompra.

Conforme al cronograma que figura en la Sección VII del presente plan de fusión, la sociedad administradora informará como hecho relevante el inicio del plazo de quince (15) días calendarios (Período de Ejercicio de Opción a Recompra), para ejercer el derecho de los inversionistas a que le sean redimidas sus cuotas dentro del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario, SIVFIC-012, indicando la fecha de pago proyectada, que se define en el cronograma establecido en la Sección VII del presente plan de fusión.

A modo de ejemplo ilustrativo, supóngase que el aportante Juan Pérez posee 100 cuotas del Fondo SIVFIC-012:

1. En la Asamblea de Aportantes que aprueba la fusión definitiva, se somete a su aprobación el derecho de recompra y toda la información relevante al mismo según se detalla en este plan de fusión, muy especialmente las consideraciones del precio, el proceso aplicable, las vías para ejercer el derecho de recompra, así como los plazos.
2. Aprobada de manera definitiva la fusión por la Asamblea de Aportantes y sellados los documentos por la Superintendencia del Mercado de Valores, JMMB SAFI en primer lugar publicará el aviso de inicio de fusión y posteriormente el aviso de inicio del plazo de ejercicio del derecho de

recompra para los aportantes del Fondo SIVFIC-012, el cual será de quince (15) días calendario.

3. Dentro de dicho período, Juan Pérez presenta a JMMB Puesto de Bolsa, S.A. el formulario habilitado, solicitando la recompra de sus 100 cuotas.
4. Concluido el plazo, JMMB SAFI publica el aviso de cierre del período de ejercicio. Posteriormente, se emite el aviso de liquidación de la recompra, en el que se indica la fecha definitiva de pago y se notifica la suspensión de operaciones en el mercado secundario de las cuotas del fondo absorbido.
5. En la fecha establecida para la liquidación, que en todo caso no podrá ser posterior al mes de junio de 2026, CEVALDOM procede con la ejecución de la recompra: anula las 100 cuotas en los registros del Fondo SIVFIC-012 y transfiere a Juan Pérez, a su cuenta bancaria registrada en CEVALDOM,, el valor correspondiente conforme al precio de recompra. A modo de referencia, si el valor de la cuota fuese US\$1,000, el aportante recibiría US\$100,000. Con ello, la operación de recompra queda concluida.

*Este ejemplo es meramente ilustrativo y no constituye una proyección del valor real de la cuota ni de los importes a pagar.*

Este aviso será publicado en periódico de circulación nacional. En adición, JMMB SAFI, comunicará por las vías electrónicas a la disposición, en las direcciones electrónicas registradas en sus archivos de los aportantes; esta notificación vía correo electrónico se hará en base a mejores esfuerzos, en el sentido de que JMMB no podrá garantizar la efectiva recepción por esta vía.

El aviso de inicio de plazo para el ejercicio del derecho de recompra deberá incluir de forma clara y llana, los lineamientos establecidos en esta sección, concretamente:

- Nombre de los Fondos y de la Sociedad Administradora.
- Fecha en que se aprobó la fusión por parte de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes y la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Fecha de apertura del período de derecho a recompra.
- Fecha de cierre del período de derecho a recompra.
- Referencia al precio de la recompra.
- Nombre del Intermediario de Valores mediante el cual se realizará la operación.
- Fecha proyectada de la liquidación de las cuotas de los aportantes que ejerzan el derecho a recompra.
- Mecanismos de ejercer el derecho a recompra.

Durante el Período de Ejercicio de la Opción a Recompra, los aportantes de dicho fondo deberán confirmar si ejercerán o no ejercerán el derecho a que le sean compradas sus cuotas, mediante la remisión del formulario habilitado para estos fines. La ausencia de respuesta se entenderá como una renuncia al derecho a que sean recompradas (redimidas) las cuotas. El aviso de inicio de plazo para el ejercicio del derecho de recompra deberá establecer esto de forma clara y concisa.

El formulario estará disponible en las páginas web del intermediario de valores JMMB Puesto de Bolsa y de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión. Igualmente, será notificado a los aportantes por correo electrónico y mediante los canales oficiales de comunicación.

Los aportantes también podrán canalizar sus solicitudes de recompra a través del intermediario de valores con el cual mantengan su cuenta aperturada, quien gestionará la operación correspondiente ante JMMB Puesto de Bolsa, S.A. en su calidad de intermediario designado del proceso, utilizando el mismo mecanismo y condiciones aplicables a todas las solicitudes de recompra.

Una vez finalizado el Período para Ejercicio de la Opción a Recompra se emitirá un hecho relevante notificando la finalización del plazo para conocimiento de los inversionistas.

La fecha de liquidación de la recompra (recompra) será comunicada oportunamente mediante el correspondiente aviso de liquidación de recompra, el cual incluirá la advertencia de que las operaciones en el mercado secundario con las cuotas de participación del fondo a ser absorbido serán suspendidas, de conformidad a las reglas de negociación establecidas por la Sociedad Administradora y el Mecanismo Centralizado de Negociación en la cual se negocian dichas cuotas de participación.

En la fecha proyectada para la liquidación de las recompras, se procederá según los mecanismos de liquidación de CEVALDOM para hacer efectiva la de las cuotas. Específicamente, el precio de recompra, será pagado vía transferencia bancaria a los aportantes a través del Agente de Pago CEVALDOM, de conformidad con las instrucciones de pago proporcionadas vía su intermediario de valores. En caso de que la fecha de pago coincida con días sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior.

La forma de pago de las cuotas será realizada conforme los medios y procedimientos establecidos por CEVALDOM, depósito centralizado de valores en la República Dominicana, a través de JMMB Puesto de Bolsa, S.A. como intermediario de valores designado. La recompra de cuotas dará lugar a la reducción automática del capital del Fondo SIVFIC-012, así como la extinción de las mismas. Por tanto, CEVALDOM, luego de ejecutada la liquidación, procederá a anular dichas cuotas dentro de las emitidas y pagadas por el Fondo, siguiendo el proceso para amortizaciones parciales establecido en el Reglamento General de CEVALDOM.

Anotamos que la designación de JMMB Puesto de Bolsa, S.A. como intermediario de valores designado, no previene a los inversionistas de acceder a la recompra o pago de la recompra a través del intermediario de valores de su elección, quien a su vez

realizará las gestiones de lugar por cuenta del inversionista frente a JMMB Puesto de Bolsa, S.A.

Asimismo, se deja constancia de que los aportantes podrán continuar negociando sus cuotas en el mercado secundario, conforme a las reglas de negociación vigentes, hasta la publicación del aviso de liquidación de la recompra, momento en el cual la negociación será suspendida temporalmente para la ejecución del pago.

Finalmente, se precisa que el derecho de recompra es inherente a la calidad de aportante y se encuentra vinculado a la titularidad de las cuotas de participación. En consecuencia, dicho derecho puede ser ejercido únicamente por quien ostente la condición de titular dentro del plazo establecido para estos fines. Por tanto, si un inversionista adquiere cuotas en el mercado secundario una vez vencido el plazo para ejercer el derecho de recompra, no podrá hacer uso del mismo, pues el período para su manifestación ya habría expirado.

#### **IV. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LOS FONDOS OBJETO DE FUSIÓN**

El proceso de recompra de cuotas deberá ser ejecutado y liquidado en su totalidad antes de iniciar la transferencia de los activos y pasivos del fondo absorbido al fondo absorbente. A su vez, el canje de cuotas se llevará a cabo únicamente una vez completada la recompra y formalizada la transferencia patrimonial (integración contable). Las fechas específicas asociadas a cada una de estas etapas se establecerán en el cronograma de fusión.

El plan y cronograma de fusión proyectarán la fecha efectiva de la fusión, la cual tendrá lugar una vez se hayan liquidado la totalidad de los pagos correspondientes al ejercicio del derecho recompra. La fecha efectiva de la fusión coincidirá con la del canje de las cuotas y marcará el momento en que se consolidarán jurídica y contablemente los patrimonios de ambos fondos.

En cuanto a los mecanismos de transferencia, JMMB SAFI ejecutará los contratos de fusión, cesión, notificaciones y demás formalidades requeridas tras la celebración de la asamblea extraordinaria que apruebe la fusión de manera definitiva. Todos estos documentos deberán supeditar su efectividad a la fecha efectiva de fusión.

##### **Activos:**

**Bienes inmuebles:** La transferencia de los inmuebles que integran el patrimonio del fondo absorbido se formalizará mediante el contrato de fusión. Las partes establecerán como fecha efectiva de dicha transferencia la fecha efectiva de la fusión.

Las gestiones de inscripción ante los registros competentes se realizarán con posterioridad a la Fecha Efectiva de la Fusión, conforme a la normativa vigentes, los

procedimientos establecidos por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y los requisitos aplicables en los Registros de Títulos correspondientes.

**Contratos de Arrendamiento:** De acuerdo con el cronograma de fusión, los contratos de arrendamiento en los que el fondo absorbido figure como arrendador serán modificados para reflejar el fondo absorbente como nueva parte contractual. Esta modificación podrá realizarse mediante enmienda o mediante notificación vía acto de alguacil, según corresponda en cada caso. Se establecerá expresamente, que las modificaciones surtirán efecto a partir de la Fecha Efectiva de la Fusión.

Posteriormente, se realizarán las gestiones por ante el Banco Agrícola de la República Dominicana, a los fines de notificar del cambio de titularidad o beneficiario respecto de los depósitos consignados, en favor del fondo absorbente.

**Disponibilidades en Efectivo (Liquidez):** Una vez concluido el proceso de recompra y en la fecha efectiva de la fusión, se realizará la transferencia directa de los fondos líquidos del fondo absorbido a las cuentas operativas del fondo absorbente. Esta operación formará parte de la transferencia patrimonial y deberá ejecutarse antes del canje de cuotas.

**Instrumentos Financieros:** Los instrumentos financieros mantenidos por el fondo absorbido podrán ser transferidos al fondo absorbente mediante la cesión de la titularidad y/o de los derechos asociados, según lo permitan las condiciones contractuales y operativas aplicables.

En los casos en que no sea posible la transferencia registral inmediata de la titularidad, sin perjuicio de que la titularidad jurídica se haya transferido al fondo absorbente desde la fecha efectiva de la fusión, este podrá asumir la gestión, administración y control de los instrumentos, incluyendo la percepción de todos los beneficios, derechos y demás efectos derivados de dichos activos, en los mismos términos y condiciones originalmente pactados, reconociéndolos contablemente como parte del patrimonio del fondo fusionado, hasta tanto se produzca su vencimiento, o cesión definitiva.

Cuando ninguna de estas opciones resulte viable, se procederá a la liquidación anticipada de los instrumentos antes del canje de cuotas.

En todos los casos, la finalidad es que, al momento del canje, los instrumentos estén plenamente identificados y contabilizados como parte del patrimonio del fondo absorbente.

### **Pasivos:**

En la Fecha Efectiva de la Fusión, se realizará la transferencia de los pasivos registrados a nombre del fondo absorbido hacia el fondo absorbente: Impuestos retenidos y por

pagar, depósitos por arrendamientos y cuentas por pagar recurrentes, deudas existentes y en general el 100% de los pasivos que existan en el Fondo I, registrados conforme a las normas contables vigentes.

Detalle de pasivos al cierre de febrero de 2026:

NATURALEZA	MONTO EN USD	ORIGEN
COMISION POR ADMINISTRACION	51,609.68	JMMB SOCIEDAD ADM DE FONDOS DE INVERSION
ITEBIS POR PAGAR MAS ITEBIS RETENIDO	23,725.34	DGII
ISR RETENIDOS A TERCEROS	78.35	DGII
RETENCION DE ITEBIS	1,023.53	DGII
DEPOSITOS EN GARANTIA DE INQUILINOS	361,397.84	INQUILINOS VARIOS
RENTA COBRADA POR ANTICIPADO	14,223.95	INQUILINO CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL
PROVISION DE AUDITORIA EXTERNA	10,000.00	DELOITTE AUDITORIA PERIODO 2025
PROVISION DE AUDITORIA EXTERNA	1,488.31	DELOITTE PROVISION AUDITORIA PERIODO 2026
PROVISION DE CALIFICACION DE RIESGO	860.41	FELLER RATE
PROVISION REVISION MASA DE APORTANTES	5,294.10	BDO
PROVISION COMISIONES TARIFA B DE FONDOS	3,627.48	SIMV
PROVISION PARA GASTOS LEGALES	83,434.46	
SEGUROS UNIVERSAL	92,393.05	FACTURAS DE POLIZAS DE SEGUROS
PLAZA DIAGONAL	885,000.00	ANTICIPO RECIBIDO POR VENTA DE INMUEBLE
<b>TOTAL DE PASIVOS AL 28/02/2026</b>	<b>1,534,156.50</b>	

\* Esta información es referencial, bajo el entendido de que los pasivos serán aquellos que surjan del giro ordinario de cada uno de los fondos objeto de fusión.

La asunción de estos pasivos por parte del fondo absorbente deberá quedar debidamente documentada y registrada contablemente como parte de la transferencia patrimonial previa al canje de cuotas. El fondo absorbente asumirá la gestión, cumplimiento y liquidación de dichas obligaciones en los términos originalmente pactados, salvo acuerdo posterior conforme a derecho.

## V. PROCESO DE CANJE DE CUOTAS

El canje de cuotas consiste en el intercambio de las cuotas poseídas por los inversionistas del fondo absorbido por cuotas del fondo absorbente, calculado con base en los valores cuota de ambos fondos al cierre del día anterior a la Fecha Efectiva de la Fusión. Este proceso no constituye una enajenación para fines fiscales, en virtud de que no se realiza un reembolso en efectivo, sino una permuta patrimonial dentro del esquema regulado y aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores.

### Características del canje:

El canje de cuotas será realizado luego de que se hayan liquidado las operaciones de recompra, la cual ocurrirá antes de la Fecha Efectiva de la Fusión. En consecuencia, el patrimonio del fondo absorbido ya reflejará las reducciones en el capital que resulten de las recompras.

El canje de las cuotas se realizará en la Fecha Efectiva de la Fusión, una vez realizada la integración contable de los patrimonios de ambos fondos, es decir, el día en que se ejecute la transferencia de los activos y pasivos del fondo absorbido al fondo absorbente (Fecha Efectiva de la Fusión).

Determinación de la relación de canje: se calcula dividiendo el valor de la cuota del fondo absorbido al cierre del día anterior a la Fecha Efectiva de la Fusión entre el valor de la cuota del fondo absorbente al cierre de ese mismo día, para determinar cuántas cuotas nuevas corresponden a cada inversionista del fondo absorbido. En función de este cálculo, el aportante del fondo absorbido podrá recibir una cantidad de cuotas mayor o menor a la cantidad de cuotas ostentadas en el fondo absorbido, recibiendo el remanente del valor que exceda la emisión de cuotas enteras. El pago del remanente se realizará a la cuenta bancaria del inversionista, registrada en CEVALDOM, entidad responsable del proceso en su calidad de agente de pago.

$$\# \text{ cuotas a recibir} = \frac{\text{Valor cuota del fondo absorbido} \times \# \text{ de cuotas poseidas del fondo absorbido}}{\text{Valor cuota fondo absorbente}}$$

Ejemplo ilustrativo:

### Cálculo de cuotas a recibir

<b>A</b>	Cantidad cuotas emitidas fondo absorbido	25,000
<b>B</b>	Valor cuota fondo absorbido al cierre del día anterior a la Fecha Efectiva de la Fusión.	1,166.140574
<b>C = A * B</b>	Patrimonio Fondo Absorbido	29,153,514.35

<b>D</b>	Valor cuota fondo Absorbente al cierre del día anterior a la Fecha Efectiva de la Fusión.	1,146.009994
<b>E = C / D</b>	Cantidad cuotas a ser emitidas por Fondo Absorbente	25,439.14
<b>F</b>	Cantidad cuotas a ser emitidas por Fondo Absorbente redondeado al dígito menor	25,439.00

<b>G = F * D</b>	Patrimonio absorbido por el Fondo Absorbente	29,153,348.24
------------------	--	---------------

<b>H = C - G</b>	Excedente para acreditarse al inversionista por Cevaldom	166.11
------------------	--	--------

### Determinación de factor de canje

<b>I = B / D</b>	Factor de Canje	1.017566
------------------	-----------------	----------

<i>Cantidad de cuotas * Factor de canje</i>	25,439.14
<i>Cantidad de cuotas para canje (Redondeo al dígito menor)</i>	25,439.00
<i>Patrimonio absorbido por el Fondo Absorbente (Nuevas cuotas * Valor cuota Fondo Absorbente)</i>	29,153,348.24

Como las cuotas del fondo absorbente no permiten fraccionamiento, Juan Pérez recibiría 25,439 cuotas completas del Fondo absorbente y el remanente (0.14 cuotas x US\$1,146.009994 = US\$166.11) lo recibiría mediante transferencia bancaria en la cuenta que Juan tiene registrada en CEVALDOM. Por efecto, como no se permite fraccionamiento y se retorna el remanente, las cuotas serán redondeadas a la baja.

El proceso de canje de cuotas se realizará según regulación vigente y de acuerdo con los procesos de CEVALDOM, depósito centralizado de valores, con especial énfasis en la publicación oportuna de los avisos que contengan toda la información relevante para el inversionista con ejemplos ilustrativos y que prevean la notificación oportuna de los diferentes hitos del proceso de canje.

**Resulta de interés destacar que el proceso incluirá un período de suspensión de la negociación de las cuotas de los fondos en el mercado secundario que contará desde la Fecha Efectiva de la Fusión hasta la conclusión del proceso de canje, todo lo cual será debidamente detallado y publicado.**

**VI. MEJORAS OPERATIVAS O TECNOLÓGICAS QUE DEBE REALIZAR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA PARA CONTINUAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ABSORBENTE, SI APLICA.**

No aplica. Por efectos del proceso de fusión no serán requeridas mejoras tecnológicas u operativas para el fondo absorbente.

## VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Orden	Actividad	Fecha	Área Responsable	Comentarios
1	Instancia de depósito SIMV	03/02/2026	CR	
1.2	Revisión SIMV hasta emisión de la resolución aprobatoria	Plazos regulatorios de revisión	CR	Con apoyo de cada área funcional. En tal momento se determinará el proceso aplicable, de acuerdo con las observaciones que sean recibidas de la SIMV.
2	Modificación de plan anual de auditoría interna <i>A la aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio</i>	30.11.2025	AI	El propósito de esta revisión y modificación es incorporar los procesos de auditoría interna que se agregan al plan anual, como consecuencia del proceso de fusión. En adición a los que el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio entienda de lugar, el plan anual debe incluir como mínimo los procesos de auditoría establecidos en este cronograma.
	<b>Entregable:</b>	Nuevo plan de anual de interna y certificación de aprobación por el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio		
3	Informes de la Unidad de Riesgos <i>A la aprobación del Comité de Riesgos</i>	30.11.2025	UR	Conforme mejores prácticas, es el informe con el análisis de la Unidad de Riesgos de los diferentes tipos de riesgos inherentes al proyecto y sus mitigantes y planes de contingencia, según apliquen. Deberá contener énfasis especial en la contingencia de liquidez por efecto del proceso de recompra del Fondo I y la obligación de monitoreo mensual por ante el Comité de Riesgos.
	<b>Entregable:</b>	Informes de riesgos y/o matrices, según aplique; certificación de aprobación por el Comité de Riesgos. Las actas mensuales de seguimiento hasta el cierre del proyecto se considerarán parte de los documentos del proyecto.		

**A partir de este punto, las fechas están proyectadas en base a una aprobación por la SIMV en fecha 25.02.2026 (recepción de correo con documentos definitivos).**

**Se han establecido en atención a los procesos regulatorios y corporativos aplicables. Las fechas serán ajustadas linealmente en atención a la fecha en que efectivamente se reciba aprobación.**

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos previstos en los apartados 24 y 24.6 relativos a la suspensión de la negociación de las cuotas de participación en el mercado secundario se han establecido de manera referencial y quedarán sujetos a lo que determine la sociedad administradora del mecanismo centralizado de negociación correspondiente, conforme a sus reglas, debiendo ajustarse en consecuencia los avisos y fechas indicados, en caso de que resulte necesario.

<b>Aprobación Definitiva del Proyecto</b>				
4	Reunión del Consejo de administración para aprobación de la documentación definitiva del proyecto	Antes del 05.03.2026	Legal	La Resolución de Fusión R-NE-SIMV-2024-07-MV, requiere convocar dentro de los 30 días de la notificación de la resolución aprobatoria. Se proyecta celebrar la reunión del Consejo de Administración dentro de este plazo (esto es, no solo convocar). El alcance es: Aprobar todos los documentos del proyecto, en atención a aprobación recibida por la SIMV.
	<b>Entregable</b>	Certificación de las resoluciones de aprobación del consejo de administración.		
5	Modelos de poderes para las asambleas de Fusión	03.03. 2026	Legal	Poderes diseñados para personas físicas y para personas jurídicas.
6	Borrador de propuestas de resoluciones	03.03. 2026	Legal	Modelo es parte del expediente de fusión SIMV
7	Convocatorias a las asambleas de aportantes Fondo I y Fondo II	03.03. 2026	Legal	
7.1	Publicación de convocatorias en periódico de circulación nacional	09.03.2026	Mercadeo	Publicaciones realizadas de acuerdo con los mecanismos y plazos de reglamento interno de cada fondo.
7.2	Notificación y publicación de hechos relevantes sobre convocatorias a asambleas.	09.03.2026	CR	

7.3	Remisión de correos electrónicos a las direcciones designadas con copia de la convocatoria y documentos de las asambleas, incluyendo modelo de poderes.	A partir del 09.03.2026	Mercadeo	<p>La convocatoria vía periódico de circulación nacional es el mecanismo legal de convocatoria, con lo cual el requerimiento queda cubierto con la misma.</p> <p>Los correos electrónicos se envían a las direcciones de los aportantes, registradas en la base de dato CEVALDOM e intermediarios, según estén disponibles; sin embargo, JMMB SAFI no garantiza recepción.</p> <p>Los correos deben llevar en adjunto: (i) convocatoria; (ii) informe de fusión definitivo; (iii) declaración del representante legal de la veracidad de la información; (iv) propuesta resoluciones propuestas de las asambleas; (v) borrador de los poderes de representación, optativos para clientes.</p>
7.4	Documentación corporativa de las asambleas Fondo I y Fondo II	09.03.2026	Legal	Esto se refiere a las actas de las asambleas y las listas de presencia.
8	Campaña de contacto a inversionistas con el interés de promover asistencia y quórum de dos terceras partes de aportantes.	Hasta 23.03.2026	Negocios	
9	Generación de listados de aportantes para fines de quórum, según reporte de CEVALDOM.	23.03.2026	OP	Dos días previo a la asamblea.
10	Asambleas de aportantes de aprobación definitiva de la fusión del Fondo I y del Fondo II, que conozcan de forma definitiva de la fusión.	24.03.2026	Legal	<p>La Resolución de Fusión R-NE-SIMV-2024-07-MV, requiere convocar dentro de los 30 días hábiles de la notificación de la resolución aprobatoria. Se proyecta celebrar la reunión del Consejo de Administración dentro de este plazo (esto es, no solo convocar).</p> <p>Asamblea para conocer la totalidad de los documentos del proyecto de fusión, según fueran aprobados por la SIMV, considerando los requisitos regulatorios vigentes. Incluyendo, pero no limitado:</p>

				<p>(i) Plan y cronograma de fusión por absorción, conociendo de la autorización de la SIMV, aprobando de manera expresa la Fecha Efectiva de Fusión.</p> <p>(ii) Informe de fusión definitivo.</p> <p>(iii) Modificación de reglamento interno y prospecto de colocación.</p> <p>(iv) Disolución sin liquidación del Fondo I.</p> <p>(v) Derecho de recompra para los Aportantes del Fondo I, conociendo de forma expresa los plazos para el ejercicio del derecho de recompra y la fecha de liquidación del pago del derecho de recompra.</p> <p>Anotamos que en esta asamblea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se ratifica la aprobación de los estados auditados a la fecha, aprobados 3 meses antes del proyecto de fusión. El corte de estados financieros interinos se realizará en atención a la Fecha Efectiva de Fusión.</li> <li>❖ Se resaltan los riesgos asociados al apalancamiento como fuente de flujo de efectivo del proceso de fusión.</li> </ul>
10.1	Notificación y publicación de hechos relevantes sobre resultados de la celebración de las asambleas	25.03.2026	CR	
<b>Proceso de sellado, autorización y/o inscripción en el RMV - por ante la SIMV</b>				
11	Depósito ante la SIMV de la Solicitud de aprobación de documentos del fondo absorbente:	06.04.2026	CR	Documentos para depositar según requerimiento regulatorio, para fines de sellado y/o inscripción del proyecto.
11.1	Reglamento Interno	06.04.2026	CR	
11.2	Folleto Informativo Resumido	06.04.2026	CR	
11.3	Borrador de Aviso de colocación primaria.	06.04.2026	CR	

11.4	Compulsa notarial de acto autentico constitutivo del fondo.	06.04.2026	Legal	
11.5	Compulsa notarial del acto autentico de la emisión o acto autentico de los valores.	06.04.2026	Legal	
11.6	Modelo de Aviso para el inicio del plazo para el ejercicio del derecho de recompra	06.04.2026		
11.7	Modelo de Aviso de la liquidación de recompra	06.04.2026	Legal	
11.8	Modelo de Aviso de canje de cuotas por proceso de fusión.	06.04.2026		
11.9	Modelo de Aviso de conclusión de la recompra	06.04.2026		
11.10	Modelo de Aviso de inicio del proceso de fusión	06.04.2026		
11.12	Modelo de Aviso de conclusión del proceso de fusión	06.04.2026		
11.13	Declaración jurada del representante legal sobre la veracidad de la información.	06.04.2026		Versión de documento conforme art. 10, numerales 5 y 6.
11.14	Contrato suscrito en virtud de la fusión. (Acuerdo de fusión)	06.04.2026		
11.15	Plan de fusión debidamente firmado.	06.04.2026		
	Seguimiento hasta actualización del Registro RMV para el fondo absorbente y recepción de documentos sellados por la SIMV	TBD	CR	La fecha límite de respuesta considerada es de 15 días hábiles, considerando que no existan requerimientos adicionales.

<b>12</b>	Publicación de Documentos en la Página Web de la entidad	28.04.2026	CR Mercadeo	
<b>12.1</b>	Publicación de hecho relevante de documentos definitivos aprobados	28.04.2026	CR	
<b>Fase preparatoria - reportes internos y controles internos de JMMB SAFI (Cont)</b>				
<b>13</b>	"Paquete de Cesiones - informe de medidas para cesión de acuerdos de inquilinos con modelos.	26.02.2026	Legal	Este informe contendrá una tabla con los requisitos de cesión por contrato de alquiler del Fondo I, haciendo referencia a las cláusulas existentes y las medidas a implementar, por caso. Deberá contener los modelos de actos de alguacil, enmiendas y/o autorizaciones que se utilizarán en el proceso de implementación.
<b>13.1</b>	Informe sobre medidas mantenimiento, cesión o cancelación total o parcial de los suplidores	26.02.2026	AF	Este informe contendrá cómo se abordarán las cesiones o cancelaciones totales o parciales de suplidores.
13.2	Campaña de comunicación, para información a aportantes y público, según aplique <i>A la aprobación del Consejo de Administración</i>	26.02.2026	Mercadeo	Se refiere al plan para mantener informados a los clientes y público en general, que como mínimo debe contemplar las medidas establecidas en este cronograma.
	<b>Entregable</b>	Plan de comunicación final, aprobado por el Consejo de Administración.		
<b>Inicio Formal de Proceso de Fusión</b>				
14	Roll-over de campaña de comunicación, según haya sido definido	28.04.2026 - En adelante	Mercadeo	Esto se refiere a las estrategias de comunicación que hayan sido desarrolladas para la información a los aportantes y público.
15	Publicación de aviso de inicio del proceso de fusión	29.04.2026	CR Mercadeo	Se utilizará el modelo aprobado en el expediente de fusión por la SIMV. Debe ser colocado en un periódico de circulación nacional y como hecho relevante. En adición, se publicará en las redes sociales de la entidad.
<b>Ejercicio de Derecho de Recompra</b>				

16	Aviso del inicio del plazo para el ejercicio del derecho de recompra para los aportantes del Fondo SIVFIC-012	29.04.2026	Legal	<p>Se utilizará el modelo depositado en el expediente de fusión de la SIMV.</p> <p><b>Esta fase se refiere al ejercicio del derecho de la opción, no así a la liquidación del precio. El objetivo es cerrar de una manera definitiva a los aportantes que estarían saliendo del Fondo I, de forma que la ejecución de las estrategias de desinversión beneficie a todos los aportantes incluyendo los que permanezcan (no generar mayor liquidez de la necesaria para no afectar retornos).</b></p> <p>Notas importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El objetivo es garantizar el derecho individual de cada aportante del Fondo I de optar por salir o no del fondo, previo a la Fecha Efectiva de la Fusión.</li> <li>ii. Se ha establecido como un derecho individual, en el sentido de que la asamblea de aportantes tiene una facultad colegiada de aprobar el marco, no así respecto de cada derecho individual.</li> </ul> <p>En consecuencia, no se ha previsto que el voto sobre el ejercicio o no derecho de recompra se otorgue en asamblea, especialmente porque entendemos que sería contrario a los intereses del aportante: estar en la posición de decidir sobre el derecho en la misma asamblea donde se presenta el proyecto final.</p> <p>En dicha asamblea los aportantes deberán votar sobre si otorgarán o no aquiescencia al proceso de recompra, como parte integral del plan de fusión que se somete a su aprobación, quedando así reconocido el procedimiento, condiciones y plazos aplicables para el ejercicio individual de este derecho.</p>
----	---	------------	-------	---

				<p>iii. Se propone que, como esta fase no se corresponde con la liquidación de la recompra (pago del precio), no debe incluir la suspensión de la comercialización de las cuotas en el mercado secundario. Esta medida se prevé para la fase de liquidación del precio de recompra, que es seguida por integración y canje (ver Fase de Integración de este cronograma).</p>
16.1	Publicación de HR del aviso de inicio del ejercicio de derecho de recompra	29.04.2026	CR	<p>Se utilizará el modelo sometido en el expediente de la SIMV y aprobado en la asamblea de aportantes.</p> <p>Contenido expreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo de 15 días calendarios para el ejercicio del derecho de recompra.</li> <li>- Mecanismo para el ejercicio del derecho de recompra: envío del formulario a través del correo electrónico "recompras@jmmb.com" a tales fines y/o visita a las oficinas corporativas de JMMB Puesto de Bolsa, S.A.</li> <li>- Advertencia de que el plazo es perentorio, en el entendido que se existirá una renuncia tácita en el caso de que no se ejerza en dicho plazo.</li> <li>- Referencia del precio que será utilizado y fecha proyectada de pago del precio de recompra (liquidación).</li> <li>- Advertencia de período de suspensión de comercialización de cuotas en el mercado secundario (cómo y cuándo opera).</li> </ul>
16.2	Comunicación vía correo electrónico del aviso en las direcciones electrónicas disponibles, que lleve en anexo los formularios para	29.04.2026	Mercadeo	<p>Los anexos serán enviados de conformidad a los modelos sometidos y aprobados por la SIMV y asambleas de aportantes.</p> <p>La publicación del aviso vía periódico de circulación nacional y comunicación de hecho relevante es el mecanismo legal de</p>

	ejercicio total o parcial o renuncia del derecho de recompra.			<p>para notificar del derecho de recompra. En adición, tomar en cuenta que, en esta fase, ya la asamblea de aportantes conoció y aprobó del mecanismo para la convocatoria con las fechas específicas.</p> <p>Los correos electrónicos se envían a las direcciones de los aportantes, registradas en la basa de datos de CEVALDOM e intermediarios, según estén disponibles; sin embargo, JMMB SAFI no garantiza recepción.</p>
16.3	Notificación y comunicación hecho relevante de aviso de cierre del período de ejercicio del derecho a recompra.	21.05.2026	CR	<p>El objetivo es poner en conocimiento general que el plazo ha culminado.</p> <p>Se realizará según modelo del expediente de fusión por ante la SIMV.</p>
16.4	Generación de reporte interno con las cuotas objeto del derecho de recompra	22.05.2026	OP	<p>Contendrá como mínimo una relación de todos los aportantes que han ejercido o renunciado expresamente al derecho de recompra, con cantidad de cuotas, con valor a la fecha del día anterior de reporte, total del valor objeto de recompra a la fecha del día anterior al cierre del reporte interno.</p> <p>Este reporte se comunica a los Comités de Inversión y Comité de Riesgos, para los fines que resulten de lugar en base a las estrategias de inversión/desinversión y escenarios.</p>
16.5	Conforme mejores prácticas, informe de auditoría interna en vivo, sobre el proceso de ejercicio de derecho de recompra. <i>A la aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio</i>	25.05.2026	AI	<p>Se conducirá una auditoría interna en vivo sobre el proceso de recompra, cuyo alcance es la determinación de aplicación correcta e incorrecta del proceso.</p> <p>En el caso de que se requiera de alguna acción para mitigar los efectos de un hallazgo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio deliberará al efecto.</p>

	<b>Entregable:</b>	Informe de auditoría interna sobre aplicado al proceso de recompra; certificación de resolución de aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.		
<b>Ejecución</b>				
17	Implementación de estrategias de inversiones y desinversiones <i>Bajo supervisión de comités de inversión</i>	Enero - mayo 2026	AF	Implementación según estrategias definidas. Esta estrategia implica el cese de alquileres o inversiones con vinculados,
18	Comunicación general preliminar a inquilinos y suplidores, vía correo electrónico	29.04.2026	AF	Comunicación general notificando que se está en el proceso de fusión, vía correo electrónico. El objetivo es contextualizar a los inquilinos y suplidores para las gestiones que se harán los meses sucesivos. Será entregada en modelo en el Paquete de Cesiones.
19	Diseño de los modelos y/o plantillas parametrizadas para canje de cuotas	04.05.2026	AF A la revisión de OP	Esta plantilla parametrizada permitirá que el proceso de canje se realice de una forma expedita el día de la Fecha Efectiva de la Fusión. Se considerarán los valores de referencia para canje y los criterios que resulten de la documentación definitiva del proyecto de fusión, aprobada por la SIMV.
	<b>Entregable:</b>	Memo de parametrizaciones y criterios aplicados		
20	Diseño del proceso operativo interno entre SAFI y CEVALDOM e intermediario - formularios. documentación interna, canales de comunicación, para: liquidación de recompra y canje de cuotas.	04.05.2026	OP	El objetivo es detallar las actividades con CEVALDOM para ejecución de recompras, canje e integración.
	<b>Entregable:</b>	Sub-cronograma y planes de acción para la operativización del Derecho de Recompra del Fondo I y canje de las cuotas del Fondo I y Fondo II		

21	Cesiones de acuerdos de alquiler del Fondo I, mediante actos de alguacil y/o enmienda	Enero - marzo 2026	AF	Se realizarán conforme los modelos establecidos en el Paquete de Cesiones Indicarán fecha de efectividad a la Fecha Efectiva de la Fusión
22	Cesiones o cancelación de suplidores	Enero - marzo 2026	AF	Se realizarán conforme los modelos establecidos en el Paquete de Cesiones. Indicarán fecha de efectividad a la Fecha Efectiva de la Fusión
23	Gestión por ante las entidades financieras y del mercado de valores, para operativización de los cambios de nombre de cuentas o estructuración de transacciones para liquidación de las cesiones - Fondo I.	Enero - marzo de 2026	CONT AF	Las medidas concretas dependerán de las políticas y prácticas de cada institución financiera; el objetivo de esta fase es cumplir con el proceso interno aplicable con cada contraparte institucional. Todas las gestiones se estructurarán con efectividad a la Fecha Efectiva de Fusión.
<b>Liquidación de recompra, integración y canje</b>				
24	HR de Aviso de liquidación de recompra, con advertencia de suspensión de negociación en el mercado secundario por 15 días	08.06.2026	CR	Según modelo del expediente de la SIMV. Notificado y comunicado como Hecho Relevante. El plazo de quince (15) días es propuesto de forma que cubra el proceso de recompra, integración y canje. Podrá ser ajustado por indicación de CEVALDOM y de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana.
24.1	Comunicación vía electrónica a los aportantes de la fecha de liquidación de las recompras	08.06.2026	Mercadeo	La publicación vía hecho relevante es el mecanismo legal de para notificar del derecho de recompra. Los correos electrónicos se envían en el mejor interés de mantener la comunicación abierta. Se realiza con destino a las direcciones de los aportantes, registradas en la base de dato CEVALDOM e intermediarios, según estén disponibles; sin embargo, JMMB SAFI no garantiza recepción.

				Esta comunicación no incluye confirmación de pago, lo cual realiza CEVALDOM según sus procesos y mecanismos.
24.2	Liquidación de recompra de cuotas-pago del precio de recompra.	10.06.2026	OP	Se procede con el pago de la liquidación de las cuotas a través de JMMB Puesto de Bolsa, S.A. y mecanismos de CEVALDOM.
24.3	Registros contables y generación de nuevo estado de situación y balanza de comprobación del Fondo I.	10.06.2026	CONT	El capital quedará reducido según aplique como consecuencia de los pagos de recompra.
	<b>Entregable</b>	Estado de situación y balanza de comprobación del Fondo I del día anterior de la liquidación de la recompra del Fondo I y estado de situación y balanza de comprobación resultante del registro de la liquidación del precio de recompra.		
22.4	Depósito en CEVALDOM de la primera compulsa del acto auténtico de los valores.	11.06.2026	OP	Según modelo suministrado por Legal y aprobado por la SIMV en el expediente de fusión, si aplica.
24.5	Conforme mejores prácticas, informe de auditoría interna en vivo, sobre el proceso de liquidación del precio de recompra. <i>A la aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio</i>	12.06.2026	AI	Se conducirá una auditoría interna en vivo sobre el proceso de recompra, cuyo alcance es la confirmación de que se hayan considerado todos los aportantes que optaron por el derecho de recompra y el balance de comprobación y estado de situación generado por efecto mantienen la integridad y coherencia con la transacción. En el caso de que se requiera de alguna acción para mitigar los efectos de un hallazgo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio deliberará al efecto.
	<b>Entregable:</b>	Informe de auditoría interna sobre aplicado al proceso de recompra; certificación de resolución de aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.		
24.6	Publicación de HR del Aviso de Canje con advertencia de suspensión de negociación de cuotas en el mercado secundario de once (11) días para Fondo I y Fondo II.	12.06.2026	CR	Según modelo aprobado en el expediente de fusión ante la SIMV. Notificación y comunicación como Hecho Relevante.

24.7	Integración Contable y Administrativa - asientos contables para la incorporación de los activos y pasivos en los libros del fondo absorbente y reducción del capital resultante del proceso de canje.	17.06.2026	CONT	<p>Se realizan los registros contables con transferencia de la totalidad de activos y pasivos e integración bajo el fondo absorbente.</p> <p>El capital queda reducido por efecto de los excedentes de valores de los aportantes del Fondo I respecto del valor de la cuota del Fondo II, para lograr cuotas enteras.</p>
24.8	<b>Entregable:</b>	<p>Del Fondo I: estado de situación y balanzas de comprobación del día anterior y de la Fecha Efectiva de Fusión, estos últimos en valor 0.00</p> <p>Del Fondo II: estados de situación y balanzas de comprobación del día anterior y de la Fecha Efectiva de la Fusión considerando efecto de reducción del patrimonio por efecto del canje (por exceso de valor cuota).</p> <p>De ambos fondos: informe de conciliación de activos y pasivos, incluyendo activos líquidos.</p> <p>Del Fondo I: Activos y pasivos a la fecha del día anterior de la fusión - Este documento será suscrito por ambos Fondos como anexo al Contrato de Fusión.</p>		
24.9	Ejecución del canje de cuotas	17.06.2026	OP	<p>Según plantillas de canje aprobado en el curso del proceso (ver punto no. 17).</p> <p>El canje de las cuotas se realizará con referencia al cierre del día anterior a la Fecha Efectiva de Fusión. Es decir, al cierre del día que ejecute la transferencia de los activos y pasivos del fondo absorbido al fondo absorbente (Fecha Efectiva de la Fusión).</p> <p>Nota importante: la notificación del valor de cuota final y del retorno de excedentes a los aportantes del Fondo I, serán ejecutada según los procesos de CEVALDOM con intermediarios valores.</p>
	<b>Entregable:</b>	Informe de canje de cuotas que incluya la relación de los aportantes de cada fondo.		
24.10	Comunicación del reporte de canje de cuota a la SIMV	24.06.2026	CR	

25	Seguimiento de notificación realizada por CEVALDOM al intermediario de valores sobre el resultado del canje.	24.06.2026	CI	Para el 24.06.2025 se deberá tener constancia de la notificación a los aportantes realizada por CEVALDOM y el Intermediario.
26	Publicación y comunicación como hecho relevante finalización del Proceso de Canje como hecho relevante.	24.06.2026	CR	Un día luego de la notificación por CEVALDOM de la conclusión del proceso de canje y comunicación a clientes, que a su vez debe ocurrir cinco días posteriores al canje.
27	Conforme mejores prácticas, informe de auditoría interna en vivo, sobre el proceso de canje. <i>A la aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio</i>	30.06.2026	AI	Se conducirá una auditoría interna en vivo sobre el proceso de canje, cuyo objetivo es la confirmación de que se hayan migrado con integridad los activos y pasivos del Fondo I al Fondo II y que se haya ejecutado el proceso de canje según procesos aprobados. En el caso de que se requiera de alguna acción para mitigar los efectos de un hallazgo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio deliberará al efecto.
<b>Gestiones de cierre</b>				
28	Depósito de expediente ante la DGII, bajo la tipología de reorganización con neutralidad fiscal.	01.07.2026	CONT	De acuerdo con el protocolo de la DGII.
29	Informe del proceso de fusión A la aprobación del Comité de Inversión	15.09.2026	AF A la revisión de LC	Será comunicado a la SIMV.
	<b>Entregable</b>	Informe de proceso de fusión		
30	Borrador del informe del proceso de fusión del Representante de la Masa Común de Aportantes.	15.09.2026	CI	

31	<p>Reunión del consejo de administración que apruebe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe del proceso de fusión (emitido por el comité de inversión)</li> <li>2. Remoción del Administrador de Fondos del Fondo Absorbido</li> <li>3. Remoción del comité de inversión del fondo absorbido.</li> </ol>	15.10.2026	Legal	Reunión ordinaria del consejo de administración del mes de octubre.
	<b>Entregable:</b>	Certificación de resolución de aprobación.		
32	Remisión a la SIMV del informe del proceso de fusión (emitido por el comité de inversión) y copia del acta de aprobación de consejo	21.10.2026	CI Fondos.	
33	Remisión a la SIMV del informe del proceso de fusión (emitido por el Representante de la Masa).	21.10.2026	CI	
34	Publicación del informe del proceso de fusión (emitido por el comité de inversión) y copia del acta de aprobación de consejo y; Publicación del informe del Representante de la Masa.	21.10.2026	CI	

Conclusión del Proceso de Fusión				
35	Publicación del Aviso de conclusión del proceso de fusión para cotización de medios y publicación.	22.10.2026	Mercadeo	Según modelo del expediente de fusión aprobado por la SIMV.
35.1	Hecho Relevante sobre conclusión del proceso de fusión	22.10.2026	CI	
35.2	Comunicación a CEVALDOM sobre conclusión del proceso de fusión	22.10.2026	CI	
35.3	Depósito ante la SIMV de los documentos definitivos que sustentan los actos que recogen la fusión:	19.02.2027	CI	Art. 21 párrafo I (120) días hábiles contados a partir de la publicación del hecho relevante del aviso de conclusión del proceso de fusión.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Cancelación de RNC</li> </ul>	TBD	CONT	Si el HR de la conclusión del proceso se emite el 22.10.2026 los 120 días para este depósito vencen el 19.02.2027.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de comunicaciones de exención para fines de traspaso de certificado de título ante registradores de título</li> </ul>	TBD		Las fechas indicadas como TBD dependen de la DGII y de la SIMV.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación del presidente del consejo que haga constar que el fondo absorbido no mantiene obligaciones con terceros y la cancelación de contratos en representación de dicho fondo y confirmando que dichas obligaciones fueron asumidas por el fondo absorbente.</li> </ul>	19.02.2027	Legal	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remoción del administrador de fondos del fondo absorbido</li> </ul>	19.02.2027	Legal	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remoción del comité de inversión del fondo absorbido</li> </ul>	19.02.2027	Legal	
35.4	Hecho Relevante sobre la cancelación del RNC del fondo absorbido.	TBD	CI	
35.5	Seguimiento a la resolución que revoca la inscripción en el RMV del fondo absorbido.	TBD	CR	
35.6	Informe final de auditoría interna sobre el proceso de fusión <i>A la aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio</i>	En las fases que sea definida en el Plan de AI.	AI	Alcance definido en el plan anual de auditoría interna. el punto núm. 2 de este documento.
	<b>Entregable:</b>	Informe de auditoría interna sobre el proceso de fusión; certificación de resolución de aprobación por el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.		
<b>Gestiones que se mantienen abiertas post cierre</b>				
36	Proceso de transferencia ante registradores de título	TBD	AI	Luego de la emisión de las certificaciones de exención por la DGII.
<b>Auditorías externas</b>				
37	Auditoría externa intermedia del Fondo II Pre-Fusión; auditorías de saldo de fusión	TBD	AI	Han sido contratadas con Deloitte. Se mantienen las dos auditorías ordinarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Del Fondo I, hasta la fecha de fusión.</li> <li>- Del Fondo II el año fiscal.</li> </ul>
38	Procedimiento acordado del representante de la masa común de aportantes	TBD	CI	A ser ejecutado por BDO.

-FINAL-